

DECRETO ALCALDICIO Nº49881

QUILLON, 14 SEP 2022

VISTOS:

- 1.- Solicitud de don Luis Sánchez Sáez en la que solicita permiso para realizar actividad en el Club de Rayuela El Buen Amigo con ventas, consumo de alimentos y bebidas alcohólicas con el V° B° del Sr. alcalde.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 4.- Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto para el año 2022.
- 5.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 8.-Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley Nº18.695 ORGÁNICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de acuerdo al siguiente detalle, en la fecha y horario que se señalan a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD, LUGAR Y HORARIO	VENTAS Y CONSUMO	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
19 Septiembre 2022	Actividad Típica a realizarse en el Club de Rayuela El Buen Amigo. De 11:00 a 03:00 hrs.	Bebidas	Luis Sánchez Sáez, socio del Club de Rayuela El Buen Amigo



- 2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.
- 3.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.
- 4.- Remitase copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

GVN/LSS/Iss. DISTRIBUCION:

-Alcaldia

- -Subcomisaría Quillón
- -Servicio de Salud
- -Inspección Municipal
- -Archivo Rentas y Patentes

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

Administrador Municipal